



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°009-2025-MPS-GDE

Sechura, 10 de abril de 2025.

VISTO:

El Informe N°00226-2025-MPS-GDE-SC. De fecha 08/04/2025 donde el Subgerente de Comercialización deriva el expediente administrativo, para la emisión de la Resolución respectiva autorizando la TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA, para el establecimiento comercial denominado: “SECHURA CASE”, ubicado en Calle San Martín N°276 Mz “09” Lt 19 – Sechura, con código catastral N°20080101009019010101001, con el giro comercial: BAZAR (4719) – TIENDA DE ACCESORIOS PARA CELULARES Y ARTICULOS DE FANTASIA (4741).

CONSIDERANDO:

Qué; la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento – Ley 28976 tiene como finalidad establecer el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento expedida por las Municipalidades, señalando en su artículo 3° “La Licencia de Funcionamiento, es la autorización que otorga las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas, cuyas instituciones, establecimientos o dependencias, incluidas las del sector público, que se encuentran exoneradas de la obtención de una Licencia de Funcionamiento, están obligadas a respetar la zonificación vigente y comunicar a la municipalidad el inicio de sus actividades, debiendo acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en Defensa Civil. Así mismo, el artículo 4° del mismo cuerpo legal dispone “Están obligadas a obtener Licencia de Funcionamiento, las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del estado, regionales o municipales que desarrollen con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura o instalaciones de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades.

Que, el Artículo 13 del Texto Único Ordenado de la Ley N°28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada menciona: la Licencia de Funcionamiento puede ser transferido a otra persona natural o jurídica, cuando se transfiere el negocio en marcha siempre que se mantengan los giros autorizados y la zonificación. El cambio del titular de la licencia procede con la sola presentación a la Municipalidad competente de copia simple de contrato simple del contrato de transferencia. “Este procedimiento es el mismo en de aprobación automática, sin perjuicio de la fiscalización posterior. El procedimiento es el mismo en el caso de cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica”.

Qué; en conformidad al **MEMORÁNDUM N°.008-2025-MPS-GM**, de fecha 30 de enero del 2025, establece que; “se debe continuar con el proceso de transición e implementación del Reglamento de Organización y Funciones 2024, en aquellas unidades orgánicas vigentes, equivalentes o nuevas dentro de la estructura orgánica, siendo responsabilidad de los funcionarios llevar a cabo el proceso de implementación del ROF de acuerdo al plan y normativa aprobado en este proceso”.

Qué; siendo facultad de nuestra jurisdicción el otorgamiento y control de las Licencias de Funcionamiento, incentivar la inversión privada y desarrollo económico del distrito y verificación que el giro que pretende desarrollar el administrado no incide con la salud, el medio ambiente y la seguridad ciudadana, es que procede otorgar de manera definitiva la Licencia de Funcionamiento, la misma que estará sujeta a fiscalización con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de su funcionamiento conforme a Ley.

Qué; mediante el Doc. Reg. N°5309 de fecha 04/04/2025, la señora NIZAMA IPANAQUE KATHY ISABEL, identificada con DNI N°72563462 con RUC N°10725634621, solicita TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA, de persona jurídica PUERTO MADERO PERU RO S.A.C a persona natural Sra. KATHY ISABEL NIZAMA IPANAQUE en la licencia de funcionamiento definitiva N°0031-2024 de fecha 22/05/2024, ubicado en Calle San Martín N°276 Mz “09” Lt 19 – Sechura, dado que el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos en el TUPA vigente de la Municipalidad de Sechura.

...///

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

...///

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°009-2025-MPS-GDE

Que, con documento del visto sobre Transferencia de la Licencia de Funcionamiento Definitiva, la Subgerencia de comercialización informa, que se realizó la evaluación técnica a dicho expediente y este cumple con los requisitos establecidos en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Sechura, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y Ordenanza Municipal N°012-2022-MPS, que aprueba la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA e implementación del Sistema Único de Trámites (SUT), regulando nuevos procedimientos administrativos vinculados a las Licencias de Funcionamiento estandarizadas, la Sub Gerencia de Comercialización declara PROCEDENTE lo solicitado por el administrado; así mismo remite a esta Gerencia la documentación respectiva, para la continuidad de su trámite con la emisión de la Resolución correspondiente, **AUTORIZANDO LA TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA.**

Qué; en su reporte de Ficha Ruc del contribuyente, la actividad principal que ejerce es: **VENTA AL POR MENOR DE ORDENADORES, EQUIPO PERIFÉRICO, PROGRAMA DE INFORM. Y EQU. DE TELECOM. EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS**, en la cual el administrado declara en el anexo 1 (Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento), asimismo declara un área total de **40 m²**.

Que, el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, dispone: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Qué; por las consideraciones antes expuestas y en uso a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA N°031-2024, DE FECHA 22/05/2024, CUYO TITULAR ES **PUERTO MADERO PERU RO S.A.C.**

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR LA TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA A FAVOR DE **KATHY ISABEL NIZAMA IPANAQUE**, CON DNI N°72563462 CON RUC N°10725634621, DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: "SECHURA CASE", CON EL GIRO COMERCIAL: **BAZAR (4719) – TIENDA DE ACCESORIOS PARA CELULARES Y ARTICULOS DE FANTASIA (4741)**, UBICADO EN CALLE SAN MARTIN N° 276 Mz "09" Lt "19" , CERCADO DE SECHURA, CON CODIGO CATASTRAL N°200801010090190101001, CON UNA AREA DE 40.00m², EL HORARIO DE ATENCION DEL GIRO AUTORIZADO INICIA DESDE LAS 09:00 A 20:00 HORAS, CUYA VIGENCIA ES A PARTIR DEL 12 DE Abril de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - No se autoriza efectuar aplicación, modificación y/o cambio de giro, reducción y/o ampliación de área; ocupar la vía pública con fines comerciales, colocar anuncios de publicidad exterior sin la correspondiente autorización municipal. De comprobarse el incumplimiento de lo señalado será sujeto de sanción y clausura del establecimiento comercial.

ARTÍCULO CUARTO. – El otorgamiento de la presente Resolución no exime de las acciones de fiscalización que pueda disponer la administración municipal y tributaria respectivamente.

ARTICULO QUINTO. - ORDENAR a la Oficina de Planeamiento Modernización y Estadística la respectiva publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO SEXTO. – Encárguese el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Comercialización, Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Subgerencia de Fiscalización Tributaria, Gerencia de Administración Tributaria Y Oficina General de Asesoría Jurídica, para las acciones de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
LIC. PERCY VARLEQUE CHUNGA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO